

# **Municipalidad de Villa Nueva**

**Boletín Oficial 30/06/2026**



# Resoluciones

---

## Resolución 0057/26

ART.1º).- OTORGAR CESE COMERCIAL RETROACTIVO, a la Sra. ANDROVETTO ROSANA LILIAN, C.U.I.T. Nº27-23697871-6; a partir del 01/08/2018 SEGÚN FS. 67-70, cuenta Nº 02635; del establecimiento comercial dedicado a "POLLERIA", sito en calle MODESTO MORENO 155 de esta Ciudad.-

ART.2º).- DISPÓNGASE que, en caso de registrarse deuda en concepto de tributos municipales vinculados a la actividad comercial cesada, se remitan las actuaciones al Área de Rentas y/o Procuración Municipal, a los fines de intimar, regularizar y/o promover las acciones de cobro correspondientes, conforme la normativa vigente.-

ART.3º).- NOTIFICAR, a la responsable citada en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 01 de Junio de 2026.-

## Resolución 0058/26

ART.1º).- OTORGAR HABILITACION AL ANEXO COMERCIAL MUNICIPAL, a RAPP CARLOS EUGENIO, C.U.I.T. Nº23-07646712-9; a partir del 13/04/2026 según fs. 02, para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "SERVICIO DE HOSPEDAJE TEMPORARIO" Cuenta Nº02231, sito en Ruta 4 km 6.8 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al responsable citado en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 02 de Junio de 2026.-

## **Resolución 0059/26**

ART.1°).- OTÓRGASE HABILITACIÓN PROVISORIA, PRECARIA Y REVOCABLE por el término de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS corridos a partir de la presente resolución a favor de la Sra. MARISA ALEJANDRA TORRES, CUIT N° 27-27896315-8, para el desarrollo de la actividad anexa de CANCHA DE FÚTBOL 5, en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N° 474 de la ciudad de Villa Nueva, complementaria a la actividad principal habilitada mediante Resolución N°140/23.

ART.2°).- La presente habilitación provisoria tendrá por finalidad evaluar el desenvolvimiento de la actividad y los eventuales impactos que pudiera generar respecto de la convivencia urbana, circulación vehicular, estacionamiento, seguridad, iluminación, niveles sonoros y demás condiciones vinculadas al entorno inmediato.

ART.3°).- Durante la vigencia de la presente autorización, el establecimiento deberá mantener en forma permanente las condiciones de seguridad, higiene, salubridad y protección contra incendios exigidas por la normativa municipal vigente.

ART.4°).- La titular deberá permitir el ingreso y actuación de inspectores municipales, quienes podrán efectuar controles, relevamientos e inspecciones cuando lo estimen necesario.

ART.5°).-La presente habilitación queda condicionada al cumplimiento de los horarios de funcionamiento establecidos por la autoridad municipal competente y a la adopción de las medidas necesarias para evitar molestias al vecindario.

ART.6°).- La Subsecretaría de Comercio e Industria podrá requerir durante el plazo de vigencia de la presente autorización informes técnicos, mediciones sonoras, evaluaciones de impacto, constataciones de concurrencia de público y toda otra medida que estime pertinente para determinar la viabilidad definitiva de la actividad.

ART.7°).- La presente habilitación reviste carácter esencialmente precario, no genera derechos adquiridos a favor de la titular y podrá ser suspendida o revocada en cualquier momento ante la constatación de incumplimientos normativos, afectación de la seguridad pública, reclamos vecinales fundados o razones de interés público debidamente acreditadas.

ART.8°).-Cumplido el plazo establecido en el Artículo 1°, y previa evaluación de los antecedentes e informes obrantes en las actuaciones, la autoridad de aplicación resolverá sobre la procedencia o no de una habilitación definitiva de la actividad.

ART.9°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.10°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.11º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 04 de Junio de 2026.-

### **Resolución 0060/26**

ART.1º).- OTORGAR HABILITACION COMERCIAL, al Sr. CAFFARO CLAUDIO DANIEL, C.U.I.T. N°20-31118867-5; a partir del 02/01/2025, para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "CARNICERIA", Cuenta N°03107, Marcos Juárez 785 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al responsable citado en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 04 de Junio de 2026.-

### **Resolución 0061/26**

ART.1º).- OTORGAR HABILITACION COMERCIAL, al Sr. CARDARELI MAURO IVAN, C.U.I.T. N°20-28700738-9; a partir del 23/02/2026, para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS LACTEOS Y FIAMBRES", Cuenta N°03146 , Marcos Juárez 1664 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al responsable citado en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 04 de Junio de 2026.-

### **Resolución 0062/26**

ART.1º).- OTORGAR HABILITACION AL ANEXO COMERCIAL MUNICIPAL, al Sr. DESTEFANIS LEANDRO EXEQUIEL, C.U.I.T. N°20-36793895-2; a partir del

04/06/2026, para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "REPARACION DE TRANSFORMADORES ELECTRICOS" Cuenta N°03019, sito en calle Diamante s/n de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al responsable citado en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 05 de Junio de 2026.-

### **Resolución 0063/26**

ART.1º).- OTORGAR HABILITACION COMERCIAL, al Sr. DESTEFANIS FERNANDO OROSMAN, C.U.I.T. N°20-37526015-9; a partir del 27/05/2026, para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "VERDULERIA", Cuenta N°03148 , calle 9 de Julio 1425 esquina Marcos Juárez de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al responsable citado en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 08 de Junio de 2026.-

### **Resolución 0064/26**

ART.1º).- OTORGAR CESE COMERCIAL, a "ARNAUDO DANIEL ERNESTO", C.U.I.T.N°20-26031264-3; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "CARNICERIA", Cuenta N°00015, a partir del 12/06/2026 por haberse constatado la inexistencia de actividad comercial en el lugar.-

ART.2º).- DISPÓNGASE que, en caso de registrarse deuda en concepto de tributos municipales vinculados a la actividad comercial cesada, se remitan las actuaciones al Área de Rentas y/o Procuración Municipal, a los fines de intimar, regularizar y/o promover las acciones de cobro correspondientes, conforme la normativa vigente.-

ART.3º).- NOTIFICAR, al responsable citado en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Junio de 2026.-

## **Resolución 0065/26**

ART.1º).- OTORGAR CESE COMERCIAL, al Sr. ALVAREZ GABRIEL DARIO, C.U.I.T. Nº 20-22415898-0; a partir del 12/06/2026, Cuenta Nº03127; del establecimiento comercial dedicado a "VENTA DE BEBIDAS", sito en Av. Carranza 136 de esta Ciudad.-

ART.2º).- DISPÓNGASE que, en caso de registrarse deuda en concepto de tributos municipales vinculados a la actividad comercial cesada, se remitan las actuaciones al Área de Rentas y/o Procuración Municipal, a los fines de intimar, regularizar y/o promover las acciones de cobro correspondientes, conforme la normativa vigente.-

ART.3º).- NOTIFICAR, al responsable citado en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Junio de 2026.-

## **Resolución 0066/26**

ART.1º).- OTORGAR HABILITACION COMERCIAL, POR CAMBIO DE TITULAR, al señor FARIAS FERNANDO, C.U.I.T. Nº20-31731452-4; a partir del 01/05/2026, para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "VENTA POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN Y DIETETICA,SERVICIO DE PREPARACION DE COMIDA PARA LLEVAR Y SALON DE EVENTO", Cuenta Nº 02209, HIPOLITO YRIGOYEN 1764 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al responsable citado en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 19 de Junio de 2026.-

## **Resolución 0067/26**

ART.1º).- OTORGAR HABILITACION COMERCIAL PROVISORIA, al establecimiento geriátrico denominado “EL ESTAR DE LOS ABUELOS”, sito en Calle Córdoba 19 de la ciudad de Villa Nueva.-

ART.2º).- ESTABLECER que la presente habilitación tendrá carácter precario, provisorio y revocable, quedando sujeta al cumplimiento de las condiciones edilicias, sanitarias, de seguridad y funcionamiento exigidas por la normativa municipal y provincial vigente.

ART.3º).- INTIMAR al titular del establecimiento a continuar y acreditar la tramitación de la habilitación sanitaria ante los organismos provinciales competentes, dentro de los plazos que determine la autoridad administrativa.

ART.4º).- DISPONER que la Unidad de Contralor y Valoración Municipal continúe efectuando inspecciones periódicas, controles y seguimiento del establecimiento, pudiendo requerir adecuaciones, mejoras y documentación complementaria.

ART.5º).- HACER SABER que el incumplimiento de las condiciones impuestas podrá dar lugar a la revocación inmediata de la habilitación provisorio, aplicación de sanciones y/o clausura preventiva conforme normativa vigente.

ART.6º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.7º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.8º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 19 de Junio de 2026.-

## **Resolución 0068/26**

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA Y PRECARIA a favor de ANDROVETTO Brenda Evelin, C.U.I.T. N° 27-37628730-6, para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro “CAFÉ - PARRILLA”, en el inmueble ubicado en Marcos Juárez N° 699 de esta ciudad, Cuenta N° 03152, a partir del día 17/06/2026.

ART.2º).- ESTABLECER que la presente habilitación tendrá una vigencia de QUINCE (15) días corridos contados a partir de su otorgamiento, plazo dentro del cual el titular deberá presentar la totalidad de la documentación exigida por la Ordenanza Municipal N.º 3734/26 para la obtención de la habilitación definitiva.-

ART.3º).- DEJAR establecido que la presente habilitación reviste carácter estrictamente provisorio, precario, revocable e intransferible, no generando derechos adquiridos a favor del titular.-

ART.4º).- DISPONER que la falta de habilitación sanitaria provincial vigente, o su revocación, suspensión o vencimiento, implicará la suspensión automática de la presente habilitación municipal, sin necesidad de acto administrativo adicional.

ART.5º).- ESTABLECER que la falta de presentación de la documentación pendiente dentro del plazo establecido producirá la caducidad automática de la presente habilitación provisoria, facultando a la autoridad de aplicación a disponer la suspensión de actividades y/o las medidas administrativas que correspondan.-

ART.6º).- ESTABLECER que el titular deberá mantener durante toda la vigencia de la habilitación las condiciones de seguridad, higiene, salubridad y funcionamiento verificadas por las áreas técnicas municipales, quedando sujeto a inspecciones y controles periódicos.-

ART.7º).- DISPONER que una vez acreditado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos por la normativa vigente, podrá emitirse la correspondiente habilitación definitiva.-

ART.8º).- NOTIFICAR, a la responsable citada en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.9º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.10º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.11º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Junio de 2026.-

## **Resolución 0069/26**

ART.1º).- OTORGAR HABILITACION COMERCIAL PROVISORIA, al establecimiento geriátrico denominado "CASABLANCA GARDENS", sito en Calle Los Ceibos 57 de la ciudad de Villa Nueva.-

ART.2º).- ESTABLECER que la presente habilitación tendrá carácter precario, provisorio y revocable, quedando sujeta al cumplimiento de las condiciones edilicias, sanitarias, de seguridad y funcionamiento exigidas por la normativa municipal y provincial vigente.

ART.3º).- INTIMAR al titular del establecimiento a continuar y acreditar la tramitación de la habilitación sanitaria ante los organismos provinciales competentes, dentro de los plazos que determine la autoridad administrativa.

ART.4º).- DISPONER que la Unidad de Contralor y Valoración Municipal continúe efectuando inspecciones periódicas, controles y seguimiento del establecimiento, pudiendo requerir adecuaciones, mejoras y documentación complementaria.

ART.5º).- HACER SABER que el incumplimiento de las condiciones impuestas podrá dar lugar a la revocación inmediata de la habilitación provisoria, aplicación de sanciones y/o clausura preventiva conforme normativa vigente.

ART.6º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.7º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.8º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 22 de Junio de 2026.-

## **Resolución 0070/26**

ART.1º).-OTORGAR CESE COMERCIAL, a “BOIERO SEMILLAS S.A. (EN FORMACION)” C.U.I.T.Nº30-70808646-7; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA AL POR MAYOR DE SEMILLAS Y CRIA DE GANADO PORCINO”, Cuenta N°01288, a partir del 30/05/2026 por haberse constatado la inexistencia de actividad comercial en el lugar.-

ART.2º).- DISPÓNGASE que, en caso de registrarse deuda en concepto de tributos municipales vinculados a la actividad comercial cesada, se remitan las actuaciones al Área de Rentas y/o Procuración Municipal, a los fines de intimar, regularizar y/o promover las acciones de cobro correspondientes, conforme la normativa vigente.-

ART.3º).- NOTIFICAR, al responsable citado en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 22 de Junio de 2026.-

## **Resolución 0071/26**

ART.1º).- OTORGAR HABILITACION COMERCIAL, al Sr. MOREYRA AGUSTIN, C.U.I.T. Nº30-71817640-5; a partir del 20/05/2026, para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "PROCESAMIENTO DE CARNE DE GANADO BOVINO,MATANZA DE GANADO BOVINO,MATANZA DE GANADO EXCEPTO EL BOVINO Y PROCESAMIENTO DE SU CARNE", Cuenta Nº03147 , en calle Deán Funes 605 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al responsable citado en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 23 de Junio de 2026.-

## **Resolución 0072/26**

ART.1º).- OTORGAR HABILITACION COMERCIAL, al Sr. BESSO DANIEL DOMINGO, C.U.I.T. Nº20-08411222-0; a partir del 11/06/2026, para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "ELABORACION ARTESANAL DE CONSERVAS", Cuenta Nº03156 , sito en calle 9 de Julio 1348 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al responsable citado en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 23 de Junio de 2026.-

## **Resolución 0073/26**

ART.1º).- OTORGAR HABILITACION COMERCIAL, a la Sra. SANDOVAL PIETRO GINA, C.U.I.T. Nº27-95824551-9; a partir del 08/06/2026, para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "SERVICIO DE PREPARACION DE VIANDAS SALUDABLES", Cuenta Nº03149 , Belgrano 405 de esta Ciudad.

ART.2º).- NOTIFICAR, a la responsable citada en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Junio de 2026.-

## **Resolución 0074/26**

ART.1º).- OTORGAR HABILITACION COMERCIAL, a la Sra. RUIZ ELIZABETH SANDRA, C.U.I.T. Nº27-18063241-2; a partir del 08/06/2026, para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "CAFETERIA Y PANADERIA", Cuenta Nº03154, sito en Av. Carranza 455 de esta Ciudad.

ART.2º).- NOTIFICAR, a la responsable citada en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Junio de 2026.-

## **Resolución 0075/26**

ART.1º).- OTORGAR CESE COMERCIAL, al Sr. BESSO HERNAN ANIBAL, D.N.I. 25.820.478; a partir del 23/06/2026, del establecimiento comercial dedicado a "TALLER DE SOLDADURA", sito en calle Avenida Carranza 650 de esta Ciudad.-

ART.2º).- DISPÓNGASE que, en caso de registrarse deuda en concepto de tributos municipales vinculados a la actividad comercial cesada, se remitan las actuaciones al Área de Rentas y/o Procuración Municipal, a los fines de intimar, regularizar y/o promover las acciones de cobro correspondientes, conforme la normativa vigente.-

ART.3º).- NOTIFICAR, al responsable citado en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Junio de 2026.-

## **Resolución 0076/26**

ART.1º).- OTORGAR CESE COMERCIAL, al establecimiento JOCKEY CLUB VILLA MARIA, C.U.I.T. Nº30-53237796-6; a partir del 19/06/2026, cuenta Nº02445; del establecimiento comercial dedicado a "RECEPCION DE APUESTAS HIPICAS", sito en calle Marcos Juárez 699 de esta Ciudad.-

ART.2º).- DISPÓNGASE que, en caso de registrarse deuda en concepto de tributos municipales vinculados a la actividad comercial cesada, se remitan las actuaciones al Área de Rentas y/o Procuración Municipal, a los fines de intimar, regularizar y/o promover las acciones de cobro correspondientes, conforme la normativa vigente.-

ART.3º).- NOTIFICAR, al responsable citado en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Junio de 2026.-

## **Resolución 0077/26**

ART.1º).- OTORGAR HABILITACION COMERCIAL, al Sr. PONTE SILVA Lisandro, C.U.I.T. Nº20-31300411-3; a partir del 19/06/2026, para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "ESTUDIO JURÍDICO", Cuenta Nº03158, sito en calle Marcos Juárez 570 Local 10 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al responsable citado en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 24 de Junio de 2026.-

### **Resolución 0078/26**

ART.1º).- OTORGAR HABILITACION COMERCIAL, a la Sra. TORRES Mónica Mariana, C.U.I.T. N°27-42511257-6; a partir del 12/12/2025, para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "KIOSCO, ALMACEN", Cuenta N°03139, sito en calle Belgrano 917 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, a la responsable citada en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 25 de Junio de 2026.-

### **Resolución 0079/26**

ART.1º).- OTORGAR HABILITACION COMERCIAL, al Sr. COLOMBETTI FACUNDO NICOLAS, C.U.I.T. N°20-38770615-2; a partir del 19/06/2026, para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "CARPINTERIA", Cuenta N° 03157, sito en calle Zafiro 244 de esta Ciudad .-

ART.2º).- NOTIFICAR, al responsable citado en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 25 de Junio de 2026.-

### **Resolución 0080/26**

ART.1º).- OTORGAR HABILITACION COMERCIAL, a la Firma INAR CONSTRUCCIONES SAS C.U.I.T N° 30-71728478-6; a partir del 25/06/2026, para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro a "OFICINA DE

ESTUDIO DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA", Cuenta N° 03161 , Fresnos N°126 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Junio de 2026.-

## **Decretos**

---

### **Decreto 0746/26**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- LUNA, Fernando Damián – D.N.I. N°43.229.287 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0747/26**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- FERNANDEZ, Clever Leonel – D.N.I. N°42.109.683 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0748/26**

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Natalia Verónica BUSTOS, D.N.I. Nº27.896.330; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0749/26**

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Carlos Enrique GUIDA, D.N.I. Nº06.607.586; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0750/26**

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Ricardo Gustavo BOSSA, D.N.I. Nº14.050.757; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Junio de 2026.-

## **Decreto 0751/26**

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a María Marta RIVERA, D.N.I. Nº03.592.622; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Junio de 2026.-

## **Decreto 0752/26**

ART.1º) .-OTORGUESE, un subsidio a favor de la firma LA ESTRELLA S.R.L, CUIT 30-56220555-8, por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES C/00/100 (\$22.000.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente Decreto.

ART.2º).- IMPUTASE el egreso que demande cumplir este decreto a la partida presupuestaria 03.031.01.02.04.39 correspondiente a subvenciones y subsidios varios del Presupuesto General dependiente de gobierno.

ART.3º).- LA RENDICIÓN de cuentas del monto otorgado es efectuará ante la Secretaría de Economía y Finanzas esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.

ART.5º).- Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

VILLA NUEVA, 01 de Junio de 2026.-

## **Decreto 0753/26**

ART.1º).- OTÓRGASE, a los familiares de persona carenciada fallecida, que se detalla en nota informativa citada en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la factura: Nº4-16152 de fecha 15/05/2026 de \$1.386.000,00; por "CASA PAVIOTTI S.R.L.", encuadrándose en lo dispuesto en la Ordenanza Nº3698/25-Tarifaria Año 2026, en su Art.45.

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0754/26**

ART.1º).- ABÓNESE, al Empleado Municipal detallado en la nota que se anexa formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante el mes de Mayo de 2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0755/26**

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios como chofer en el Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa Nueva, la Licencia de Conducir, Categoría C de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- PEREA, Jesús Gabriel - Legajo Nº886 - D.N.I.Nº 35.638.329.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0756/26**

ART.1º).- REINTÉGRESE, a Stella Maris MORELLATO - D.N.I. N°05.446.538, la suma de \$1.063.712,58 (PESOS UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE C/58/100), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0757/26**

ART.1º).- ABÓNESE, por orden de pago las liquidaciones complementarias correspondientes al mes de Mayo de 2026, de los Empleados Mensualizados detallados en las notas que se anexan formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0758/26**

ART.1º).- ABÓNESE, por orden de pago las liquidaciones complementarias correspondientes al mes de Mayo de 2026, de los Empleados Jornalizados detallados en las notas que se anexan formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0759/26**

ART.1º).- ABÓNESE, por orden de pago las liquidaciones complementarias correspondientes al mes de Mayo de 2026, de los Empleados Contratados detallados en las notas que se anexan formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0760/26**

ART.1º).- REINTEGRAR, la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 10 CENTAVOS (\$ 104.366,10).-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0761/26**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- PUCCI, Gabriel Oscar – D.N.I. Nº32.226.988 de \$100.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0762/26**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- GAUNA, Nelli Beatriz – D.N.I. Nº18.063.277 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Junio de 2026.-

## **Decreto 0763/26**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- MAGNONE, Darío Marcelo – D.N.I. Nº18.569.673 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Junio de 2026.-

## **Decreto 0764/26**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- ODDINO, Alan Emanuel – D.N.I. Nº39.609.919 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Junio de 2026.-

## **Decreto 0765/26**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Marcelo David SPARVOLI, DNI 37.437.072; para la prestación de servicios en el área de la SECRETARIA GENERAL, desde el 01/05/2026 hasta el 31/05/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Junio de 2026.-

## **Decreto 0766/26**

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios con Carolina Ailen SEQUEIRA, D.N.I.Nº36.812.980; para prestar servicios en el área de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaria de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, desde el 01/05/2026 hasta el 31/05/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Junio de 2026.-

## **Decreto 0767/26**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Victoria Isabel ONTIVERO D.N.I.Nº47.322.507; para prestar servicios en el área de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaria de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, desde el 01/05/2026 hasta el 31/05/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Valeria Roxana ROLDAN, D.N.I.Nº33.894.942; para prestar servicios en el área de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaria de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, desde el 01/05/2026 hasta el 31/05/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Junio de 2026.-

## **Decreto 0768/26**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Carina Paola RISSO, D.N.I. Nº30.096.580; para la realización de TAREAS ADMINISTRATIVAS en el REGISTRO CIVIL, desde el 01/05/2026 hasta el 31/05/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Junio de 2026.-

## **Decreto 0769/26**

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Laura Daniela MARTINO, D.N.I.Nº28.323.251; para prestar servicios en el área de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/05/2026 hasta el 31/05/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Karen RAYEZ, D.N.I.Nº42.982.292; para prestar servicios como auxiliar en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/05/2026 hasta el 31/05/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Junio de 2026.-

## **Decreto 0770/26**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Gabriela Irene ANDRADA, D.N.I.Nº22.795.158; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/05/2026 hasta el 31/05/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Mariel TABORDA, D.N.I.Nº17.671.184; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/05/2026 hasta el 31/05/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con María Luján ZAPPALÁ, D.N.I.Nº35.174.185; para prestar servicios de CUIDADO Y LIMPIEZA del inmueble municipal sito en calle Marcos Juárez esquina Mitre,

dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/05/2026 hasta el 31/05/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0771/26**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato Administrativo de Prestación de Servicios de carácter Temporario en el Marco de Políticas Públicas de Inclusión Social con, Sandra Beatriz AMANTE, D.N.I. Nº17.430.029; para realizar tareas Administrativas en la oficina de ATENCION AL VECINO, desde el 01 de Mayo de 2026, hasta el 31 de Mayo de 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEXTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0772/26**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza Nº3745/26 de fecha 27/05/26 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0773/26**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Declaración N°345/26 de fecha 27/05/26, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0774/26**

ART.1º).- NO HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio por la Sra. ALEJANDRA DE LOS ÁNGELES VALDEZ, DNI N° 33.041.681, confirmando en todos sus términos la Resolución N°42/26.-

ART.2º).- RECHAZAR el pedido de reincorporación formulado por la recurrente, así como el reconocimiento de relación de empleo público, antigüedad, salarios caídos y demás derechos invocados.-

ART.3º).- RECHAZAR el planteo de nulidad del acto administrativo impugnado, por no verificarse vicios que afecten su validez.-

ART.4º).- RECHAZAR el supuesto trato discriminatorio, daño moral e intimidatorio denunciado.-

ART.5º).- TENER PRESENTE la reserva del caso federal formulada.-

ART.6º).- ELEVAR las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo Municipal para el dictado del acto administrativo correspondiente.-

ART.7º).- NOTIFICAR a la interesada.-

ART.8º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.9º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.10º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0775/26**

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Victoria Noemí MANDRILE, D.N.I. N°32.221.395; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de

Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0776/26**

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Carina PORPORATTO, D.N.I. Nº25.289.438; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0777/26**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- MAINARDI, Catherine Sasha – D.N.I. Nº45.835.683 de \$40.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0778/26**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- VAZQUEZ, Nayla Anabel – D.N.I. Nº43.601.619 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0779/26**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- BANECA, Yoana Belén – D.N.I. Nº40.367.000 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0779/26**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- BANECA, Yoana Belén – D.N.I. Nº40.367.000 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0780/26**

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos necesarios para que el Secretaría de Educación y Cultura, proceda a abonar los gastos originados por otorgarle un incentivo económico a los Talleristas que han dictado clases durante el mes de MAYO de 2026 en la Casa de la Cultura, cuyos importes para cada uno, se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Junio de 2026.-

## **Decreto 0781/26**

ART.1º).-DEJAR SIN EFECTO, en todos sus términos el Decreto Nº511/26 de fecha 15/04/2026, referido a:

ABÓNESE, a la siguiente Agente Municipal, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- QUEVEDO, Ana Lucia - Legajo Nº 811; por tareas extraordinarias, a partir del mes de Abril del 2026 de \$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL C/00/100) netos mensuales. -

ART.2º).- LO, dispuesto en el artículo precedente se efectivizará a partir del 01/06/2026.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Junio de 2026.-

## **Decreto 0782/26**

ART.1º).- ABÓNESE, al Sr CARRANZA, Mayco Neuen – D.N.I. Nº 35.103.282 la suma de \$250.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL C/00/100), por trabajos de locución en el Desfile Cívico Militar del pasado 25 de Mayo.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Junio de 2026.-

## **Decreto 0783/26**

ART.1º).- ABÓNESE, al Empleado Municipal detallado en la nota que se anexa formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante el mes de Mayo de 2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0784/26**

ART.1º).- ABÓNESE, a la Sra. ALANIZ, Claudia Tamara – D.N.I. Nº 33.041.629, en representación de su hijo Ignacio Estaban GONZALEZ, por la suma de \$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL C/00/100), por su participación en “TARDES DE MÚSICA” en la Casa de la Cultura, el día 16 de Abril de 2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0785/26**

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Graciela Mónica AMIN, D.N.I. Nº16.575.105; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0786/26**

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Carlos Alberto GARCIA, D.N.I. Nº12.488.975; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0787/26**

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Mónica Gabriela PEREZ, D.N.I. Nº24.230.556; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0788/26**

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Fernando Germán ABELLONIO, D.N.I. Nº28.980.953; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0789/26**

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a José Bartolomé ARIAS, D.N.I. Nº10.389.831; según ESTADOS

DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0790/26**

ART.1º).- ABÓNESE, al personal que presta servicios en el área de Registro Civil, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS durante el mes de Mayo de 2026, a saber:

- CARBALLO, Adreana Noemí - Legajo Nº592 - D.N.I.Nº 22.996.471 de \$80.000,00 (PESOS OCHENTA MIL C/00/100), netos, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0791/26**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- FARINONE, Beatriz del Carmen - D.N.I. Nº30.507.675 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0792/26**

ART.1º).- ABÓNESE, a los Empleados Municipales detallados en la nota que se anexa formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante el mes de Mayo de 2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0793/26**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- RUIZ, Mónica Graciela – D.N.I. Nº23.497.462 de \$80.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0794/26**

ART.1º).- ABÓNESE, a los Empleados Municipales detallados en la nota que se anexa formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante los meses de Abril y Mayo de 2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0795/26**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscrito con Alan Mauricio GUZMAN, D.N.I.Nº44.898.744; para prestar servicios como auxiliar en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/05/2026 hasta el 31/05/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscrito con Carolina Luciana LABORDE, D.N.I.Nº28.625.686; para prestar servicios como auxiliar en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/05/2026 hasta el 31/05/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscrito con Jorgelina Edith MALTANERI, D.N.I.Nº29.513.242; para prestar servicios como auxiliar en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/05/2026 hasta el 31/05/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Junio de 2026.-

## **Decreto 0796/26**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscrito con María Rosa FRONTERA, D.N.I.Nº24.919.112; para prestar servicios en TAREAS GENERALES (mesa de entrada y notificadora), dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/05/2026 hasta el 31/05/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Junio de 2026.-

## **Decreto 0797/26**

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios con Johana Marianela SUPERTINO, D.N.I.Nº35.279.949; para prestar servicios en el área de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaria de Vivienda, Hábitat y

Desarrollo Social, desde el 01/05/2026 hasta el 31/05/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0798/26**

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Esteban GUILLEN, D.N.I. Nº30.507.773; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0799/26**

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Silvia Ramona FROSSASCO, D.N.I. Nº13.726.036; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0800/26**

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Juan José GIRINI, D.N.I. Nº29.182.860; según ESTADOS DE

DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0801/26**

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Nelli Beatriz GAUNA, D.N.I. Nº18.063.277; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0802/26**

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Maximiliano José ARESE, D.N.I. Nº28.064.840; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0803/26**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- CONTRERAS, Antonia del Valle - D.N.I. Nº22.383.579 de \$40.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0804/26**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- BASUALDO, Hilda Estela – D.N.I. Nº31.608.714 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0805/26**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- DIEZ, Lucia Ludmila – D.N.I. Nº48.717.510 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0806/26**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- HERRERA, Jesica Lisandra – D.N.I. Nº34.681.540 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0807/26**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Paola Alejandra ZALAZAR, D.N.I.Nº26.014.334; para prestar servicios en el área de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaria de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, desde el 01/05/2026 hasta el 31/05/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0808/26**

ART.1º).- APRUÉBASE, el CONVENIO de Honorarios por Asesoramiento Técnico de fecha 05/06/2026, entre el Luis Pablo CECHEL MP.Nº1-00185, CUIT. Nº20-34686007-4, con domicilio en calle Ushuaia Nº957 de la Ciudad de Villa Nueva y la Municipalidad de Villa Nueva, el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forman parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0809/26**

ART.1º).- OTÓRGUESE, al Sr. Ruben Elden ARGÜELLO, D.N.I.Nº24.579.193, quien se desempeña como chofer del HOSPITAL REGIONAL PASTEUR de la ciudad de Villa María (Cba.), la Licencia de Conducir, Categoría D4, abonando el 50 % del costo del mismo.-

ART.2º).- OTÓRGUESE, al Sr. Jorge Ricardo GONZALEZ, D.N.I.Nº18.063.293, quien se desempeña como chofer del HOSPITAL REGIONAL PASTEUR de la ciudad de Villa María (Cba.), la Licencia de Conducir, Categoría D4, abonando el 50 % del costo del mismo.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Junio de 2026.-

## **Decreto 0810/26**

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente Agente Municipal, que presta servicios para la Secretaría de Deporte y Turismo, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- MARQUEZ, Gabriel Hernán - Legajo Nº1038 de \$200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL C/00/100) por única vez. Por trabajos realizados fuera de horario, durante el mes de Mayo de 2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Junio de 2026.-

## **Decreto 0811/26**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Fabiana Anahí FERREYRA, D.N.I.Nº39.404.658; para realizar tareas en el área de Salud, desde el 01/05/2026 hasta el 31/05/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 09 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0812/26**

ART.1º).- OTÓRGUESE, al personal que se detalla en la nota citada en VISTO, perteneciente a la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA, la LICENCIA DE CONDUCIR, según corresponda, sin cargo.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 09 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0813/26**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato Administrativo de Prestación de Servicios de carácter Temporario en el Marco de Políticas Públicas de Inclusión Social con, Larisa Alejandra ETCHEMENDY, D.N.I. Nº38.728.268; para realizar tareas de BARRIDO, desde el 01 de Junio de 2026, hasta el 31 de Julio de 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEXTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 09 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0814/26**

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente Agente Municipal, que presta servicios en la Secretaría de Gobierno, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- SPARVOLI, Marcelo David – D.N.I. Nº37.437.072 de \$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL C/00/100) por única vez. Por trabajos realizados fuera de horario, durante el mes de Mayo de 2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0815/26**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- ISAGUIRRE, Juan Natalio – D.N.I. Nº26.207.328 de \$40.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0816/26**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- DIAZ, Rene Ariel – D.N.I. Nº28.581.556 de \$40.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0817/26**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- GIGANTE, Evangelina Mariel – D.N.I. Nº20.804.338 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0818/26**

ART.1º).- ABÓNESE, a los Empleados Municipales Contratados detallados en la nota que se anexa formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante el mes de Mayo de 2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0819/26**

ART.1º).- HACER LUGAR a lo solicitado y proceder al recalcu de la totalidad de la deuda (a partir del período 01/2026) relacionada a la CUENTA MUNICIPAL TSP N°07323 con fundamento en la quita excepcional prevista por la última parte del párrafo tercero del art.11 de la Ordenanza Tarifaria anual hasta el 31/12/2026, fecha para obtener por parte de la Dirección de Obras Públicas y Privadas el correspondiente "FINAL DE OBRA". Una vez transcurrido ese período, sin que la contribuyente haya cumplido con tal obligación, deberá abonar nuevamente el recargo por baldío.-

ART.2º).- REMITIR las presentes actuaciones a la Secretaría de Economía y Finanzas (Dirección de Rentas Municipal) para efectivizar el recalcu de la deuda.-

ART.3º).- NOTIFICAR a la propietaria, contribuyente.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0820/26**

ART.1º).- ABÓNESE, por orden de pago la suma de \$770.000,00 (PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL C/00/100), para solventar gastos de arbitraje del torneo "COPA BICENTENARIO DE HANDBALL", a realizarse el día 14 de Junio del presente año.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0821/26**

ART.1º).-ABÓNESE, al siguiente agente municipal, un Adicional por Servicios Extraordinarios Prestados en el área zoonosis, a saber:

- MARENGO Ariel Edgardo - D.N.I. Nº22.738.488 - Legajo Nº526 de \$300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL C/00/100), correspondientes al mes de Mayo de 2026, netos, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0822/26**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza Nº3746/26 de fecha 03/06/26 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0823/26**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Declaración N°346/26 de fecha 03/06/26, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0824/26**

ART.1º).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se detallan en fs.04 de la nota mencionada en VISTO, la cual se adjunta parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por trabajos realizados durante el desfile del 25 de Mayo del 2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0825/26**

ART.1º).- TRANSFIÉRASE, la concesión a perpetuidad del Panteón propiedad de Juan Marcelo DE LA IGLESIA, D.N.I.N°25.289.675; ubicado en el LOTE N°040/40B, FILA 002, SECCIÓN "F", Concesión 10F00058/10F00058B, del Cementerio "SAN JOSÉ", a favor de: Brian Daniel GOMEZ, D.N.I.N°40.201.645.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0826/26**

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a María Elena VIEYRA, D.N.I. Nº24.119.341; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0827/26**

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Natalia Verónica BAIGORRIA, D.N.I. Nº27.501.470; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0828/26**

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Marcelo Javier RAMIREZ, D.N.I. Nº32.026.163; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0829/26**

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Claudio Rubén FUENTE, D.N.I. Nº22.383.519; según ESTADOS

DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0830/26**

ART.1º).-TRANSFIÉRASE, al CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE VILLA NUEVA, la suma total de \$ 2.279.531,50 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO C/50/100), correspondiente al 1 % (uno por ciento) del total recaudado durante los meses de FEBRERO y MARZO de 2026, todos inclusive (según nota que se adjunta formando parte del presente Decreto); de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en cumplimiento de lo establecido en el Art.94) de la ORDENANZA Nº3698/25 - TARIFARIA AÑO 2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0831/26**

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a María Virginia GARRIDO, D.N.I. Nº26.862.650; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0832/26**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- ALARCON, María Cristina - D.N.I. Nº22.941.936 de \$40.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0833/26**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- CALDERON, Marcela del Carmen - D.N.I. Nº21.693.870 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0834/26**

ART.1º).-ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, incrementándola un 15 % (quince por ciento) lo que conforma un total de 35% (treinta y cinco por ciento), a partir del 01/06/26, al Agente Municipal CARBALLO, Adreana Noemí, D.N.I. Nº 22.996.471 - Legajo Nº592.-

ART.2º).- NOTIFÍQUESE, a la Agente Municipal citada en el Art.1º), entregando copia del presente Decreto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Junio de 2026.-

## **Decreto 0835/26**

ART.1º).- TRASLÁDESE, a la Agente Municipal que se detalla a continuación, el área y/u oficina que se determina, a saber:

- DIAZ, Valeria Noemí, Legajo N°999; quien reviste en el Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, a cumplir funciones como INSPECCIONES GENERALES en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

ART.2º).- EL TRASLADO, dispuesto en el artículo precedente se efectivizará a partir de la fecha de su notificación.-

ART.3º).- NOTIFÍQUESE, a la Agente Municipal citada en el Art.1º), lo dispuesto en los artículos precedentes, entregando copia del presente Decreto.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Junio de 2026.-

## **Decreto 0836/26**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- GALARZA, Susana Beatriz – D.N.I. N°21.350.075 de \$80.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Junio de 2026.-

## **Decreto 0837/26**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- LOPEZ, Mauricio Manuel – D.N.I. N°29.026.337 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Junio de 2026.-

## **Decreto 0838/26**

ART.1º).- HACER LUGAR a lo solicitado y proceder al recalcu de la totalidad de la deuda (a partir del período 01/2026) relacionada a la CUENTA MUNICIPAL TSP N°09379 con fundamento en la quita excepcional prevista por la última parte del párrafo tercero del art.11 de la Ordenanza Tarifaria anual hasta el 31/12/2026, fecha para obtener por parte de la Dirección de Obras Públicas y Privadas el correspondiente "FINAL DE OBRA". Una vez transcurrido ese período, sin que la contribuyente haya cumplido con tal obligación, deberá abonar nuevamente el recargo por baldío.-

ART.2º).- REMITIR las presentes actuaciones a la Secretaría de Economía y Finanzas (Dirección de Rentas Municipal) para efectivizar el recalcu de la deuda.-

ART.3º).- NOTIFICAR al propietario, contribuyente.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Junio de 2026.-

## **Decreto 0839/26**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Paola Alejandra ZALAZAR, D.N.I.N°26.014.334; para prestar servicios en el área de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaria de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, desde el 01/06/2026 hasta el 30/06/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0840/26**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Fabiana Anahí FERREYRA, D.N.I.Nº39.404.658; para realizar tareas en el área de Salud, desde el 01/06/2026 hasta el 30/06/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0841/26**

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios con Johana Marianela SUPERTINO, D.N.I.Nº35.279.949; para prestar servicios en el área de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaria de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, desde el 01/06/2026 hasta el 30/06/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0842/26**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Valeria Roxana ROLDAN, D.N.I.Nº33.894.942; para prestar servicios en el área de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaria de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, desde el 01/06/2026 hasta el 30/06/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de

Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0843/26**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Marcelo David SPARVOLI, DNI 37.437.072; para la prestación de servicios en el área de la SECRETARIA GENERAL, desde el 01/06/2026 hasta el 30/06/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0844/26**

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Jorgelina Edith MALTANERI, D.N.I.Nº29.513.242; para prestar servicios como auxiliar en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/06/2026 hasta el 30/06/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0845/26**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Gabriela Irene ANDRADA, D.N.I.Nº22.795.158; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la

Secretaría de Gobierno, desde el 01/06/2026 hasta el 30/06/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Mariel TABORDA, D.N.I. Nº17.671.184; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/06/2026 hasta el 30/06/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con María Luján ZAPPALÁ, D.N.I. Nº35.174.185; para prestar servicios de CUIDADO Y LIMPIEZA del inmueble municipal sito en calle Marcos Juárez esquina Mitre, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/06/2026 hasta el 30/06/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Junio de 2026.-

## **Decreto 0846/26**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Carina Paola RISSO, D.N.I. Nº30.096.580; para la realización de TAREAS ADMINISTRATIVAS en el REGISTRO CIVIL, desde el 01/06/2026 hasta el 30/06/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Junio de 2026.-

## **Decreto 0847/26**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con María Rosa FRONTERA, D.N.I. Nº24.919.112; para prestar servicios en TAREAS GENERALES (mesa de entrada y notificadora), dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/06/2026 hasta el 30/06/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0848/26**

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Andrés Eduardo MARTINEZ, D.N.I. Nº28.980.649; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0849/26**

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Andrés Eduardo MARTINEZ, D.N.I. Nº28.980.649; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0850/26**

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Daniela Vanesa FROSSASCO, D.N.I. Nº32.585.986; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de

Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0851/26**

ART.1º).- DISPÓNGASE, el libramiento de una Orden de Pago en concepto de reintegro de los programas Provinciales: PLAN CORDOBA MAYOR APOYO GERONTOLOGICO, PROGRAMA PLAN CORDOBA MAYOR TALLERES SOCIO y PROGRAMA PLAN CORDOBA MAYOR SET DE ACCESIBILIDAD, detallados en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, por la suma detallada en la misma.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0852/26**

ART.1º).- ABÓNESE, al Agente Municipal que se detalla en la planilla que se anexa formando parte del presente Decreto, perteneciente al Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados en el período 16/04/26 al 15/05/26.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0853/26**

ART.1º).- ABÓNESE, al Empleado Municipal detallado en la nota que se anexa formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS

EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante el mes de Mayo de 2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Junio de 2026.-

## **Decreto 0854/26**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Alan Mauricio GUZMAN, D.N.I.Nº44.898.744; para prestar servicios como auxiliar en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/06/2026 hasta el 30/06/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Carolina Luciana LABORDE, D.N.I.Nº28.625.686; para prestar servicios como auxiliar en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/06/2026 hasta el 30/06/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Laura Daniela MARTINO, D.N.I.Nº28.323.251; para prestar servicios en el área de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/06/2026 hasta el 30/06/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.4º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Karen RAYEZ, D.N.I.Nº42.982.292; para prestar servicios como auxiliar en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/06/2026 hasta el 30/06/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.5º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Junio de 2026.-

## **Decreto 0855/26**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscrito con Victoria Isabel ONTIVERO D.N.I.Nº47.322.507; para prestar servicios en el área de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaria de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, desde el 01/06/2026 hasta el 30/06/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0856/26**

ART.1º).- DECLARASE la prescripción CUENTA TSP Nº06548, de los períodos 07/2013 al 12/2013, período 01/2014 al 12/2014, período 01/2015 al 12/2015, período 01/2016 al 12/2016 y período 01/2019 al 12/2019 y período 01/2020 al 12/2020.-

ART.2º).- DESE de baja los CERTIFICADO DE DEUDA Nº0000047178, Nº Nº0000053434 y Nº0000121550.-

ART.3º).- REMITIR las presentes actuaciones a la Secretaría de Economía y Finanzas (Dirección de Rentas Municipal) para efectivizar el recalcule de la deuda.-

ART.4º).- NOTIFICAR al propietario, contribuyente.-

ART.5º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0857/26**

ART.1º).- OTÓRGASE, la concesión a 15 (quince) años del NICHOS Nº151 - FILA Nº003, SECCIÓN "X", Concesión: 00200151, del Cementerio "SAN JOSÉ" a Carlos Rubén BECERRA, D.N.I.Nº13.015.547.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 17 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0858/26**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- ODDINO, José Luís – D.N.I. Nº24.230.396 de \$40.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0859/26**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- DIEZ, Lucia Ludmila – D.N.I. Nº48.717.510 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0860/26**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- PEREYRA, Rubén Alberto – D.N.I. Nº13.568.909 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0861/26**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- GOMEZ, Lorena del Valle – D.N.I. Nº29.579.407 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0862/26**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- FERREYRA, Ariel Gervasio – D.N.I. Nº26.546.887 de \$100.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0863/26**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- ARGANARAZ, Micaela Yanet – D.N.I. Nº40.506.158 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0864/26**

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Aneley Gabriela CESARE, D.N.I. Nº31.117.015; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0865/26**

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios con Carolina Ailen SEQUEIRA, D.N.I.Nº36.812.980; para prestar servicios en el área de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaria de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, desde el 01/06/2026 hasta el 30/06/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0866/26**

ART.1º).- ABÓNESE, a la Empleada Municipal detallada en la nota que se anexa formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante el mes de Mayo de 2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 18 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0867/26**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- FARINONE, Beatriz del Carmen – D.N.I. Nº30.507.675 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0868/26**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza Nº3747/26 de fecha 10/06/26 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0869/26**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza Nº3748/26 de fecha 10/06/26 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Junio de 2026.-

## **Decreto 0870/26**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3749/26 de fecha 10/06/26 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Junio de 2026.-

## **Decreto 0871/26**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3750/26 de fecha 10/06/26 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Junio de 2026.-

## **Decreto 0872/26**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- Maximiliano SAVORETTI – D.N.I. N°25.508.298 de \$200.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Junio de 2026.-

## **Decreto 0873/26**

ART.1º).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se detallan en las planillas que se anexan formando parte del presente Decreto, pertenecientes al Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados en el período 16/05/26 al 15/06/26.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Junio de 2026.-

## **Decreto 0874/26**

ART.1º).- SUSCRIBIR con la Agente SILVINA GRASSANI, CUIL N° 23-18063315-4, LEGAJO 126, el Convenio de Pago por Gratificación por Jubilación – art.39 Bis del Estatuto del Empleado Municipal.-

ART.2º).-DISPONER el pago de la suma de Pesos DOCE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$12.815.291,00); en la forma convenida por las partes en la cláusula segunda del Acuerdo de fecha 14/05/2026.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Junio de 2026.-

## **Decreto 0875/26**

ART.1º).- OTÓRGASE, la concesión a 15 (quince) años del NICHOS N°142 - FILA N°002, SECCIÓN "X", Concesión: 00200142, del Cementerio "SAN JOSÉ" a Agustín FARFAN FLORES, D.N.I.N°94.352.867.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Junio de 2026.-

## **Decreto 0876/26**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato Administrativo de Prestación de Servicios de carácter Temporario en el Marco de Políticas Públicas de Inclusión Social con Candela Nahir FERREYRA, D.N.I. N°43.601.662; para la prestación de servicios de MAESTRANZA en el ESTABLECIMIENTO ARTURO ILLIA, en el área de Desarrollo Social, desde el 01 de Junio de 2026, hasta el 30 de Junio de 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEXTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Junio de 2026.-

## **Decreto 0877/26**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3752/26 de fecha 17/06/26 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Junio de 2026.-

## **Decreto 0878/26**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3753/26 de fecha 17/06/26 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Junio de 2026.-

## **Decreto 0879/26**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Declaración Nº347/26 de fecha 17/06/26, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Junio de 2026.-

## **Decreto 0880/26**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato Administrativo de Prestación de Servicios de carácter Temporario en el Marco de Políticas Públicas de Inclusión Social con, Ezequiel Alexis FORISSI, D.N.I. Nº34.200.445; para realizar tareas de PARQUIZACIÓN, desde el 01 de Junio de 2026, hasta el 31 de Julio de 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEXTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Junio de 2026.-

## **Decreto 0881/26**

ART.1º).- DÉJESE SIN EFECTO, en el Decreto Nº038/25 de fecha 14/01/25, en el Art.2º) solo lo referido a :

- CHIOSSO, Omar Rene - Legajo Nº350 de \$350.000 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL) netos, a partir del 01 de Enero del año 2025.-

ART.2º).- ABÓNESE, al siguiente Agente Municipal, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- CHIOSSO, Omar Rene - Legajo Nº 350 de \$600.000 (PESOS SEISCIENTOS MIL) netos, a partir del 01 de Julio del año 2026.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 22 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0882/26**

ART.1º).- ABÓNESE, por orden de pago a los proveedores contratados por el Gobierno Provincial para el desarrollo y organización del Desfile Cívico del 25 de Mayo. Afectándose los fondos recibidos del Gobierno provincial al pago de dichos egresos según planilla adjunta.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 22 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0883/26**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- SOSA, Juan Waldemar – D.N.I. Nº33.214.128 de \$40.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0884/26**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- NORIEGA, Graciela Beatriz – D.N.I. Nº17.371.281 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0885/26**

ART.1º).- DECLARASE la prescripción de la CUENTA TSP N°04595, de los períodos 01/2013 al 12/2013, período 01/2014 al 12/2014, período 01/2015 al 12/2015, período 01/2016 al 12/2016, período 01/2019 al 12/2019 y período 01/2020 al 12/2020.-

ART.2º).- DESE de baja CERTIFICADO DE DEUDA N°0000030761, N°0000052729 y N°0000121027.-

ART.3º).- REMITIR las presentes actuaciones a la Secretaría de Economía y Finanzas (Dirección de Rentas Municipal) para efectivizar el recalcu de la deuda.-

ART.4º).- NOTIFICAR al propietario, contribuyente.-

ART.5º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0886/26**

ART.1º).- DESÍGNESE, a la Sra. Carina Paola RISSO, D.N.I.N°30.096.580; en el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS, OFICIAL PÚBLICO de la Municipalidad de VILLA NUEVA, a partir del 01/07/26.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0887/26**

ART.1º).-ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, incrementándola un 60 % (sesenta por ciento), del que viene percibiendo lo que conforma un total de 80% (ochenta por ciento), a partir del 01/06/26, a la

Agente Municipal ROSSI, Silvana Judith, D.N.I. Nº 18.063.239 - Legajo Nº061.-

ART.2º).- NOTIFÍQUESE, a la Agente Municipal citada en el Art.1º), entregando copia del presente Decreto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Junio de 2026.-

## **Decreto 0888/26**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- LEDESMA, Wanda Soledad - D.N.I. Nº34.342.353 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Junio de 2026.-

## **Decreto 0889/26**

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Alejandra GOMEZ, D.N.I.Nº25.200.905; para prestar servicios en la Secretaría de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, desde el 01/05/2026 hasta el 31/05/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).-APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Alejandra GOMEZ, D.N.I.Nº25.200.905; para prestar servicios en la Secretaría de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, desde el 01/06/2026 hasta el 30/06/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Junio de 2026.-

## **Decreto 0890/26**

ART.1º).- TRASLÁDESE, al Agente Municipal que se detalla a continuación, al área que se determina, a saber:

- FARIAS, Carlos Cesar – D.N.I. N°20.808.461, Legajo N°74; quien reviste en el Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, a cumplir funciones en el ÁREA CEMENTERIO dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos. -

ART.2º).- EL TRASLADO, dispuesto en el artículo precedente se efectivizará a partir del 01/07/2026.-

ART.3º).-ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, incrementándola un 30 % (treinta por ciento), del que viene percibiendo, lo que conforma un total de 60% (sesenta por ciento), a partir del 01/07/2026, al Agente de referencia citado supra.-

ART.4º).- ABÓNESE el Adicional por RIESGO E INSALUBRE, del 15 % (quince por ciento), a partir del 01/07/2026.-

ART.5º).- DAR DE BAJA la designación como Coordinador de Calle mencionado en el Art 1º) del Decreto N°348/25 de fecha 07/04/2026. Así mismo DAR DE BAJA el adicional por Responsabilidad Técnica que goza y el Adicional por servicios extraordinarios mencionado en el Art 1º) del Decreto N°502/25 de fecha 21/05/2026

ART.6º).- NOTIFÍQUESE, al Agente Municipal citado en el Art.1º), lo dispuesto en los artículos precedentes, entregando copia del presente Decreto.-

ART.7º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.8º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.9º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Junio de 2026.-

## **Decreto 0891/26**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato Administrativo de Prestación de Servicios de carácter Temporario en el Marco de Políticas Públicas de Inclusión Social con Ariana Martina DEZA, D.N.I. N°47.582.846; para la prestación de servicios en el ESTABLECIMIENTO ARTURO ILLIA, en el área de Desarrollo Social, desde

el 01 de Junio de 2026, hasta el 30 de Junio de 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEXTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato Administrativo de Prestación de Servicios de carácter Temporario en el Marco de Políticas Públicas de Inclusión Social con María Eugenia TULIAN, D.N.I. N°29.836.807; para la prestación de servicios en el ESTABLECIMIENTO ARTURO ILLIA, en el área de Desarrollo Social, desde el 01 de Junio de 2026, hasta el 30 de Junio de 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEXTA del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Junio de 2026.-

## **Decreto 0892/26**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- PAUTASSO, Juan Domingo – D.N.I. N°11.138.568 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Junio de 2026.-

## **Decreto 0893/26**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- MURUA, Paola Soledad – D.N.I. N°32.015.732 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Junio de 2026.-

## **Decreto 0894/26**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de servicios suscrito con Morena ALBORNOZ GONZALEZ, D.N.I.Nº45.703.575; Gabriela Silvana GONZALEZ, D.N.I.Nº22.407.631; Yemina Silvana GONZALEZ, D.N.I.Nº36.230.895; para prestar servicios generales de MAESTRANZA, desde el 01/06/2026 hasta el 31/08/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula CUARTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 25 de Junio de 2026.-

## **Decreto 0895/26**

ART.1º).- DESÍGNESE, al Agente Municipal que presta servicios en el área de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaria de Gobierno, detallado a continuación, en el cargo de COORDINADOR DE CALLE, a partir del 01/06/26:

- TISSERA, Facundo Daniel – D.N.I. Nº42.859.334. –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 25 de Junio de 2026.-

## **Decreto 0896/26**

ART.1º).- DISPÓNESE, la BAJA del Agente Municipal QUINTERO Fernando Sotero, C.U.I.L.Nº20-13794182-2; de su relación de dependencia como empleado de la Planta Permanente de esta Municipalidad al 30/06/2026; por habersele acordado el beneficio de la JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley Nº8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie “W” Nº003352/2026 de fecha 24/06/2026, de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 26 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0897/26**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- ESQUIVEL, Emma Beatriz – D.N.I. Nº10.251.624 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0898/26**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- CANDELARIO, David Sebastian – D.N.I. Nº29.361.445 de \$40.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0899/26**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- ANDRADA, Myriam Adriana – D.N.I. Nº16.151.319 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0900/26**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato Administrativo de Prestación de Servicios de carácter Temporario en el Marco de Políticas Públicas de Inclusión Social con, Marta Raquel ALVAREZ, D.N.I. Nº17.766.593; para realizar tareas de limpieza de los Baños del Parque Hipólito Irigoyen, desde el 24 de Junio de 2026, hasta el 30 de Junio de 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEXTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0901/26**

ART.1º).- ABÓNESE, al Personal detallado en la planilla que se anexa formando parte del presente Decreto, pertenecientes al Área de Recolección de Residuos, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados el día feriado 25 de Mayo de 2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0902/26**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza Nº3754/26 de fecha 24/06/26 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0903/26**

ART.1º).- RECTIFÍQUESE, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al detalle de planilla adjunta.

ART.2º).- CON, La presente Rectificación que lleva el Nº 01, el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$ 25.253.860.000). -

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0904/26**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- RODRIGUEZ, Elba Eloisa – D.N.I. Nº29.836.877 de \$40.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Junio de 2026.-

### **Decreto 0905/26**

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Martha Alicia BACCI, D.N.I. Nº18.625.883; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de

Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Junio de 2026.-